



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

COMISIÓN DE CONCURSO

DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO EN EL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA.

ABSOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES.

Que habiéndose publicado los resultados finales del proceso de concurso de provisión de plazas vacantes por el Hospital Víctor Larco Herrera, ingresando 5 expedientes de reclamos de postulantes.

Nº	RECLAMO	DNI	CARGO AL QUE POSTULÓ	EVALUACIÓN CURRICULAR	ABSOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES	OBSERVACIONES
1	Solicitud de la Sra. Geraldine Margot Unsihuay Mescua.	40869205	Enfermera/o Especialista	NO APTO	La Comisión se ratifica en su CALIFICACIÓN	El reclamo es IMPROCEDENTE
2	Solicitud del Sr. Bladimir Amezquita Rodas.	42819249	Enfermera/o Especialista	NO APTO	La Comisión se ratifica en su CALIFICACIÓN.	El reclamo es IMPROCEDENTE
3	Solicitud del Sr. José Luis Yamunaque Román	42848565	Enfermera/o Especialista	NO APTO	La Comisión se ratifica en su CALIFICACIÓN.	El reclamo es IMPROCEDENTE
4	Solicitud del Sr. Hervin Yasmani Callata Cruz	45268135	Enfermera/o Especialista	NO APTO	La Comisión se ratifica en su CALIFICACIÓN.	El reclamo es IMPROCEDENTE
5	Solicitud del Sr. Carlos Enrique Mendoza Tomasto	07720611	Aux. Nutrición -PP09	58	La Comisión rectifica la calificación en la Evaluación Curricular.	El reclamo es FUNDADO en el extremo de un curso mayor a 09 meses. rectificándose el puntaje curricular a 77 .

Magdalena del Mar, 09 de Octubre del 2018.





COMISIÓN DEL CONCURSO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO EN EL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 112-2018-DG/HVLH/MINSA

VISTA: la impugnación presentada por Geraldine Margot Unsihuay Mescua; y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Directoral n° 112-2018-DG/HVLH/MINSA, se convocó a Concurso Público de méritos para la plaza de Enfermera/o especialista cuyos requisitos se encuentran señalados en las bases del concurso en la Página web Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, la postulante señala que en los requisitos no se consigna el título de Especialista como requisito mínimo, señalando que la plaza convocada es Enfermero o especialista; sin embargo, las bases del concurso señalan Enfermera/o Especialista, esto es Enfermera o Enfermero Especialista, advirtiendo que se requería un varón o mujer para cubrir dicha plaza;

Por las razones expuestas la comisión emite el presente

FALLO

Primero. - Declara Infundada la impugnación interpuesta





COMISIÓN DEL CONCURSO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO EN EL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 112-2018-DG/HVLH/MINSA

VISTA: la impugnación presentada por Bladimir Amezcuita Rodas; y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Directoral n° 112-2018-DG/HVLH/MINSA, se convocó a Concurso Público de méritos para la plaza de Enfermera/o Especialista cuyos requisitos se encuentran señalados en las bases del concurso público en la Página web Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, el postulante señala que, en los requisitos no se consigna el título de Especialista como requisito mínimo, señalando que la plaza convocada es Enfermero o especialista; sin embargo, las bases del concurso señalan Enfermera/o Especialista, esto es Enfermera o Enfermero Especialista, advirtiendo que se requería un varón o mujer para cubrir dicha plaza;

Por las razones expuestas la comisión emite el presente

FALLO

Primero. - Declara Infundada la impugnación interpuesta





COMISIÓN DEL CONCURSO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO EN EL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 112-2018-DG/HVLH/MINSA

VISTA: la impugnación presentada por José Luis Yamunaque Román; y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Directoral n° 112-2018-DG/HVLH/MINSA, se convocó a Concurso Público de méritos para la plaza de Enfermera/o Especialista cuyos requisitos se encuentran señalados en las bases del concurso público en la Página web Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, el postulante señala que, en los requisitos no se consigna el título de Especialista como requisito mínimo, señalando que la plaza convocada es Enfermero o especialista; sin embargo, las bases del concurso señalan **Enfermera/o Especialista**, esto es Enfermera o Enfermero Especialista, advirtiendo que se requería un varón o mujer para cubrir dicha plaza;

Por las razones expuestas la comisión emite el presente

FALLO

Primero. - Declara Infundada la impugnación interpuesta





COMISIÓN DEL CONCURSO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO EN EL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 112-2018-DG/HVLH/MINSA

VISTA: la impugnación presentada por Hervin Yasmani Callata Cruz; y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Directoral n° 112-2018-DG/HVLH/MINSA, se convocó a Concurso Público de méritos para la plaza de Enfermera/o Especialista cuyos requisitos se encuentran señalados en las bases del concurso público en la Página web Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, el postulante señala que, en los requisitos no se consigna el título de Especialista como requisito mínimo, señalando que la plaza convocada es Enfermero o especialista; sin embargo, las bases del concurso señalan **Enfermera/o Especialista**, esto es Enfermera o Enfermero Especialista, advirtiendo que se requería un varón o mujer para cubrir dicha plaza;

Por las razones expuestas la comisión emite el presente

FALLO

Primero. - Declara Infundada la impugnación interpuesta

